FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA – IPMC 023 DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar las obras de reparación y mantenimiento de la sede Teusaquillo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, incluyendo materiales y mano de obra

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas para el desarrollo de las obras requeridas, sobre las cuales los participantes deberán presentar su oferta económica, para poder ser evaluada por la entidad en igualdad de condiciones:

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**		
1.1.	Cerramiento perimetral en el área de trabajo incluida cinta de señalización de prevención y de peligro	ML	15
2	**SALÓN PRINCIPAL**		
2.1.	Desmonte de tejas No. 6	M2	34
2.2.	Suministro e instalación de tejas en fibrocemento perfil 7 # 6 (183x92) cm.		12
2.3	Suministro e instalación de tejas onduladas (183x92) cm. opal policarbonato perfil 7	M2	22
2.4	Limpieza de viga canal, incluye equipo y esquema de trabajo. En alturas. Inc. Limpieza e impermeabilización en frio de viga canal con sellador de alta durabilidad, color gris a 2 manos	ML	18
2.5	Suministro e instalación de manto asfáltico sellador en zonas afectadas.	ML	10
3	**SALÓN DE ELEMENTOS PARA BAJA**		
3.1.	Desmonte de tejas No. 6	M2	7
3.2	Suministro e instalación de tejas onduladas (183x92) cm. opal policarbonato.	M2	7
3.3	Suministro e instalación de manto asfaltico sellador en zonas afectadas.	M2	10
3.4	Conexión y adecuación de bajantes	Und.	2
4	**SALÓN DE ARCHIVOS**		
4.1.	Desmonte de teja No. 6	M2	12
4.2.	Suministro e instalación de tejas en fibrocemento perfil 7 # 6 (183x92) cm.	M2	12
4.3	Suministro e instalación de manto asfaltico sellador en zonas afectadas.	ML	10
5	**FACHADA EXTERIOR**		
5.1	Reparación de zona afectada con láminas en ferocemente 10 m, incluye estructura, estuco, acrílico y	Glb.	1

	pintura		
5.2	Suministro e instalación de manto asfáltico sellador en zonas afectadas.	ML	4
5.3	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 20. Con un desarrollo de 12 cm. (Trabajo en altura)	ML	3
6	**SALA DE ESPERA ALMACÉN**		
6.1	Desmonte de tejas tipo español	M2	12
6.2	Suministro e instalación de tejas tipo español	M2	12
6.3	Suministro e instalación de manto asfáltico sellador en zonas afectadas.	ML	05
7	**MANTENIMIENTO GENERAL**		
7.1	Mantenimiento a canales y bajantes en acero galvanizado, con desarrollo de 1 m. aproximadamente. Incluye pintura en esmalte para exterior similar a 2 manos , incluye lijado en toda la superficie, masilla y aplicación de anticorrosivo en cara interna y externa, Trabajo en altura	Glb.	01
7.2	Suministro e instalación de manto asfáltico sellador en zonas afectadas.	ML	10
8	**VARIOS**		
8.1	Aseo general de la obra	Día	15
8.2	Inspector SST INCL. Aportes S.S. EPPS y dotación	Mes	0.5
8.3	Andamios certificados (01) torre altura hasta 12 mts.	Semana	3
8.4	Transporte de material y retiro de escombros	Viaje	1
8.5	Elementos de bioseguridad para protección de personal	Glb.	1

El proponente manifestará de manera expresa en su oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos.

2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos mínimos:

2.1. Suscribir Acta de Inicio con el supervisor designado, presentando al supervisor del contrato el cronograma y presupuesto de obra.

2.2. Cumplir con los plazos que la entidad ha establecido; los cambios que afecten el cronograma, deberán justificarse, previa aprobación del supervisor.

2.3. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en estos estudios previos, las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.

2.4. Cumplir todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes

laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley.

2.5. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato. Será de su exclusiva responsabilidad la asunción de estos riesgos.

2.6. Entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).

2.7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar.

2.8. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

2.9. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.

2.10. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de la obra, aportando materiales de calidad, marca y procedencia reconocidas, observando y corrigiendo las instalaciones ejecutadas.

2.11. Disponer en la obra del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El contratista deberá designar un coordinador de obra, quien estará a cargo de la dirección de la misma y será el interlocutor directo con el supervisor del contrato por parte de Fonprecon, para atender los requerimientos y garantizar el buen desarrollo de contrato en todas sus etapas. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista

2.12. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada.

2.13. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia.

2.14. Controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.

2.15. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten, a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2.16. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, arneses, pretales, caretas, etc.

2.17. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo a las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.

2.18. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a Fonprecon de cualquier pérdida o daño de éstas.

2.19. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.

2.20. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

2.21. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, con la firma de la correspondiente acta de entrega de obra.

2.22. Disponer de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.

2.23. Brindar las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios y visitantes en

general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.

2.24. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.

2.25 Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con Fonprecon.

2.26. Cumplir con el requisito de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST exigida para las Entidades públicas y privadas (Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020 del mismo Ministerio)

2.27. Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas de mitigación y control Covid-19, dando aplicación a los protocolos de bioseguridad de Fonprecon que el contratista deberá conocer, independientemente de los protocolos que éste tenga implementados al interior de su organización.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

A continuación, se identifica el objeto a contratar del clasificador de bienes y servicios:

CLASE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72000000	72100000	72102900

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se efectuará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un servicio cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Valor

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE, incluido IVA y todos los costos e impuestos directos e indirectos que se ocasionaren.

5.2. Forma de pago

FONPRECON pagará los servicios prestados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega y recibo de las obras, a satisfacción por parte del supervisor del contrato, incluyendo los gravámenes adicionales aplicables a los procesos de contratación que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República haya informado, previa presentación de la factura correspondiente y constancia de pagos a la seguridad social (Salud, Riesgos Laborales, Pensión y demás parafiscales a que haya lugar). En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El proveedor debe presentar la factura electrónica según lo establecido en las circulares emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FONPRECON, las cuales les serán allegadas al proponente escogido, una vez firmada el acta de inicio.

El proponente, en el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA efectuará los descuentos de ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Fonprecon hará la retención correspondiente del impuesto de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia establecidos en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., EL FONDO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la **CONTRATISTA** en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para amparar esta contratación, FONPRECON cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
15321	15-06-2021	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$18.000.000

7. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VISITA A LAS AREAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

7.1 Plazo: Será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio de contrato, previo el perfeccionamiento del mismo.

7.2 Lugar: El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Teusaquillo de Fonprecon, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 Barrio Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C.

7.3 Visita técnica opcional de inspección a las áreas de ejecución de las obras requeridas: En la fecha y horario previsto en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II, los interesados en participar en el proceso podrán visitar las áreas donde se llevará a cabo las obras de mantenimiento requeridas, para que se informen en sitio sobre las condiciones físicas de las instalaciones y puedan presentar una oferta ajustada y razonable a las necesidades de la Entidad. Quienes no asistan aceptan el estado en que se encuentran los sitios de obra y las condiciones técnicas planteadas por la Entidad, no siendo admisible reclamos u observaciones sobre el particular, durante el proceso de selección y de ejecución del contrato.

.

8. SANCIONES:

8.1. Multas:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y que en su totalidad no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL FONDO del saldo a favor del CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio de que EL FONDO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

8.2. Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada, ya sea a través del cobro de

la garantía, si la hubiere, o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte del FONDO, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CRONOGRAMA:

El previsto en la plataforma del SECOP II

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

FONPRECON expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección. Las adendas se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co,

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas es a través de la plataforma del SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Si un proponente presenta oferta antes de la fecha límite estipulada para la publicación de adendas y la entidad llegare a expedirlas, la oferta no podrá ser evaluada; en tal caso, el proponente podrá retirarla y volverla a presentar con la modificación requerida en la adenda. En este caso, la fecha y hora de la nueva presentación será la que se tendrá en cuenta en caso de empate en el precio.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos, de acuerdo a su naturaleza.

13.1.1. Persona Jurídica:

- Carta de presentación de la oferta, según formato ANEXO No. 1
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto o actividad comercial le permita le permita ejecutar obras civiles relacionadas con las que la entidad pretende contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales a que haya lugar), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo.
- Antecedentes judiciales del Representante Legal – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, relacionado con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), de no poseer multas o estar al día en el pago de ellas.
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República, tanto del representante legal como de la persona jurídica. (Actualizado)
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica. (Actualizado)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT (Actualizado)
- Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica, suscrita por el Representante Legal.
- Certificación bancaria cuenta activa
- Formato Sarlaft, descargándolo del siguiente link: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonajuridica.pdf

13.1.2 Persona Natural

- Carta de presentación de la oferta.
- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas, con actividad comercial referente a la ejecución de obras civiles.
- Planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la apertura de este proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta (50) años)
- Antecedentes judiciales – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente, relacionado con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), de no poseer multas o estar al día en el pago de ellas
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. (Actualizado)
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Actualizado)
- Registro Único Tributario- RUT (Actualizado)
- Certificación Bancaria
- Formato Sarlaft, descargándolo del siguiente link: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonanatural.pdf
- Formato único hoja de vida de la función pública–persona natural

13.2 HABILITANTES TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

13.2.1 Experiencia del proponente

Fonprecon requiere que el proponente acredite una experiencia, con un mínimo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione de manera directa con la ejecución de obras civiles, que incluya reparación y adecuación de techos, cielo rasos y canaletas. La sumatoria de los contratos presentados por el proponente debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, es decir la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000), incluido IVA.

De ser necesario, la verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos

Cada contrato debe ser debidamente certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (DIRECCIÓN Y TELÉFONO)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Nombre y cargo de quien firma con el fin de verificar la información, la cual debe ser la competente, de acuerdo con los reglamentos o directrices de la entidad que certifica.

No serán válidas como certificaciones, copias de contratos, ordenes de servicios, ordenes de trabajo, órdenes de compra o facturas. Tampoco serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el FONDO tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO 3 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, ó el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanes que solicite la entidad.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se reserva el derecho de

verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 3 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

13.2.2 Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El representante legal de la firma proponente deberá adjuntar a la propuesta certificación que la empresa cumple con la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST exigida para las Entidades públicas y privadas, anexando la evidencia del cumplimiento de esta obligación para la vigencia de 2020, según reporte que remite el Ministerio de Trabajo a quienes registran dicha información. Lo anterior, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020 del mismo ministerio sobre el procedimiento para registrar dicha información

14. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presentación de la propuesta económica, los oferentes deben diligenciar de forma completa el Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicado en los términos de esta invitación pública, y su evaluación será de acuerdo con las cantidades, especificaciones y precios unitarios y totales ofrecidos.

La adjudicación se hará a la propuesta que, habilitada jurídica y técnicamente, ofrezca **el menor valor global, incluido IVA**, sin modificar o eliminar los ítems en las cantidades y especificaciones solicitadas, ni superar el presupuesto oficial estimado, totalizados todos los ítems, con las características y cantidades requeridas.

En la oferta económica los proponentes deberán tener en cuenta que, por tratarse de un contrato de obra, están obligados al pago del impuesto de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia establecidos en la

Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”. El proponente deberá presentar su oferta, incluyendo todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución de la contratación y no se podrá superar en la misma el valor máximo establecido por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

Se verificará la propuesta que haya ofrecido el menor valor, en la forma antes señalada, y a ésta se le verificarán los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos. En caso de no cumplir, luego de los subsanes requeridos, se dará aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7, del Decreto No 1082 del 2015, en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, registrado en la plataforma del SECOP II.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El FONDO podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

b) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico.

c) Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por el FONDO.

d) La presentación de propuestas sea parcial, alternativa o condicionada

e) Cuando la propuesta económica no se encuentre debidamente suscrita.

f) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso.

g) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica y/o no se discrimine el valor de cada ítem, de acuerdo al respectivo formato de propuesta económica.

h) Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.

i) Cuando el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y el proponente no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando un proponente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, corporaciones, así como los consorcios, uniones temporales, que se estén presentando al mismo grupo. En este caso, se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

k) Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más (plazo de ejecución y liquidación)

l) Cuando la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciarse.

m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal), que no tengan capacidad para obligarse, conforme a su objeto social, de conformidad con la normatividad legal vigente.

n) Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a la sociedad extranjera proponente o cuando el termino de duración de las facultades no abarque hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

o) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

p) Cuando se demuestre que, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso, el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en el momento de la presentación de la propuesta.

q) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos, desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o de personas jurídicas.

s) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

t) Cuando el proponente no allegue el Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA” o en el mismo no se diligencie el valor ofertado o se diligencien valores negativos o se diligencie en valor ceros ($0) pesos.

u) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El FONDO podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FONPRECON aceptará la propuesta que, luego de ser habilitada jurídica y técnicamente, haya presentado el menor valor en los términos señalados en el numeral 14 de esta invitación (FACTOR DE ESCOGENCIA)), el cual se ejecutará de acuerdo con los términos descritos en la presente invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada y su aceptación constituyen el contrato respectivo. Esta se comunicará a través de la plataforma del SECOP II, junto con el anexo que contiene el respectivo clausulado.

19. GRUPO EVALUADOR:

Las personas que integrarán el Grupo Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

a) El grupo técnico conformado por: El Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios del Fondo, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

b) El grupo jurídico conformado por: personal del área de contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo.

20. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de Fonprecon, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el

cumplimiento de las obligaciones, el pago de las sanciones que se llegaren a imponer y la buena calidad del servicio, en la siguiente forma:

a) Cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. Esta garantía cubrirá a Fonprecon por los perjuicios derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

b) Estabilidad y calidad de la obra, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y un (1) año más. Esta garantía cubrirá a Fonprecon por cualquier daño o deterioro, imputable al contratista, sufridos por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía por tratarse de mantenimiento, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. Esta garantía cubrirá a Fonprecon por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista solo por la contratación de personal nuevo para la ejecución del objeto contractual en el territorio nacional.
Así mismo deberá constituir la siguiente garantía:

d) Responsabilidad civil extracontractual, en una cuantía igual al 200 SMMLV, por el término del contrato, la cual cubrirá a Fonprecon por reclamaciones de terceros por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o los subcontratistas de éste.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios o quien designe la Subdirectora Administrativa y Financiera, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de Supervisión y demás normas que regulen la materia.

22. ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende adjudicado con la comunicación de la aceptación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II por el ordenador del gasto. Se legaliza

con la firma digital del clausulado en dicha plataforma por el ordenador del gasto y el contratista. Para su perfeccionamiento y ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la garantía del contrato.

23. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación, de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se registran en la Matriz de Tipificación, Estimación, Asignación y Mitigación del Riesgo que se adjunta a los estudios previos de este proceso.

24. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El FONDO convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar las páginas: www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en Carrera 10 No. 24 – 55, Piso 2° para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

LUZ STELLA RESTREPO HENAO

Firmado digitalmente por LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Fecha: 2021.08.17 21:36:13 -05'00'

LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Subdirectora Administrativa y Financiera

	Nombre	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Jesús Orlando Segura León	Abogado/ Contratista	
Revisado por:	Germán Correa Amado	Coordinador Bienes y Servicios	